



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00009-00

Obrando el folio de matrícula inmobiliaria del bien perseguido con esta acción se **decreta** el **secuestro** de la cuota parte propiedad del demandado.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al **Juez Civil Municipal de Melgar**, a quien se le confieren amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y fijarle gastos provisionales.

Por secretaría **librese** despacho comisorio con los insertos del caso. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa91697f21cdb2eaaeb3420e8662bb0833eaa36eed133111264dd71ba9b93a7**  
Documento generado en 22/10/2020 11:44:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 073 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria